

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**ALCALÁ DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resoluciones de la Alcaldía-Presidencia 4250/2023, de 30 de agosto y 4296/2023, de 5 de septiembre, se ha procedido a la creación de:

- La Dirección General de Urbanismo, Proyectos y Vivienda, con adscripción a la Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad y por ello al Área de Desarrollo Urbano.
- La Gerencia del EPE Alcalá Desarrollo con adscripción a la Presidencia del ente público empresarial Alcalá Desarrollo.

El nombramiento de sus respectivos titulares, previos los correspondientes informes jurídico y económico, será llevado a cabo por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los artículos 127 y 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 63 y 171 del Reglamento Orgánico Municipal, pudiéndose exceptuar de la condición de funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, en el supuesto de que se trate de una persona de reconocida competencia y experiencia pública o privada.

Hasta nuevo acuerdo al respecto, las retribuciones serán las determinadas en el artículo 57 de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Las presentes resoluciones suponen, en el sentido indicado en la misma, una adaptación de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia 3840/2023, de 18 de julio, relativa a la determinación de las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas y delegaciones específicas.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 124 y 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 49 y 169 a 171, y 216 y 217 del Reglamento Orgánico Municipal.

Alcalá de Henares, a 18 de octubre de 2023.—El secretario-titular del O. A. a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/17.513/23)

